

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL PASTAZA

INFORME No. 004



IESS

PERIODO: Octubre a Diciembre del 2022

REVISIÓN Y APROBACIÓN:


Ing. Tania Lorena López Paredes
Directora Provincial del IESS Pastaza

FIRMA:

ELABORACIÓN:


Lcd. Mauro Fiallos
Responsable de presupuesto de la
Dirección Provincial

FIRMA:

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL POR ÁREA DE PRESUPUESTO	Código: GSSIF-GSSC-GSRT-GSP-GFN-P01-F04
		Fecha Vigencia: 27-08-2019
		Versión: 1.0

ÍNDICE

1. BASE LEGAL	2
2. ANTECEDENTES	4
3. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRADORA Y FONDO	6
3.1. INGRESOS ADMINISTRADORA Y FONDO	6
3.2. GASTOS ADMINISTRADORA Y FONDO	7
3.2.1 GRUPO 5 "GASTO CORRIENTE"	6
3.2.2 GRUPO 8 "GASTO CAPITAL"	7
3.2.3 GASTO CORRIENTE EJECUTADO Y NO EJECUTADO	8
3.2.4 SUBGRUPO GASTO CORRIENTE	9
3.2.5 INSIDENCIA DE LOS GRUPOS EN EL GRUPO DE GASTO	10
4. CONCLUSIONES	11
5. RECOMENDACIONES	12
6. ANEXOS	12

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL POR ÁREA DE PRESUPUESTO	Código: GSSIF-GSSC-GSRT-GSP-GFN-P01-F04
		Fecha Vigencia: 27-08-2019
		Versión: 1.0

1. BASE LEGAL

Mediante Resolución No. C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico 2022; en la que constan las Disposiciones Generales para la Aplicación del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2022, y en el numeral 11, se establece:

“Mediante Resolución No. C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico 2022; en la que constan las Disposiciones Generales para la Aplicación del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2022, y en el numeral 11, se establece:

“Informes de Evaluación Presupuestaria: Todos los Centros de Responsabilidad Presupuestaria, deberán evaluar la programación de su ejecución presupuestaria de ingresos y de gastos; presentando los resultados obtenidos en un informe trimestral, y de no lograrse el grado de cumplimiento esperado, previo análisis se deberán implementar los correctivos necesarios.

*Los Seguros Especializados y los Centros de Responsabilidad Presupuestaria de la Administradora Dirección General, deberán entregar los informes de ejecución presupuestaria trimestrales, **hasta el día 20 del mes siguiente al trimestre que corresponda la evaluación**”.* (LA NEGRITA ME CORRESPONDE)


*En consecuencia, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Generales para la aplicación del presupuesto del ejercicio económico del año 2022, agradeceré de Ustedes remitir a esta Dirección Nacional, el informe trimestral de evaluación de ejecución presupuestaria correspondiente al período Julio – Septiembre , **hasta el 20 de octubre del presente año**.*

En tal sentido, dicho informe deberá contener las observaciones, justificaciones y notas explicativas correspondientes, que refieran la ejecución alcanzada; así como las conclusiones y recomendaciones respectivas.

Me permito aclarar que los informes relacionados a los Centros de Responsabilidad Presupuestaria de los Seguros Especializados y Unidades Médicas, deberán ser remitidos a cada una de las Subdirecciones Nacionales Financieras de las Unidades de Negocio que correspondan, por ser de su competencia la respectiva consolidación y envío.”

Disposiciones constitucionales

Art. 292 El presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la Seguridad Social, la Banca Pública, las Empresas Públicas y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL POR ÁREA DE PRESUPUESTO	Código: GSSIF-GSSC-GSRT-GSP-GFN-P01-F04
		Fecha Vigencia: 27-08-2019
		Versión: 1.0

Código de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 113.- Contenido y Finalidad.- Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener bienes, servicios y obras en cantidad, calidad, y oportunidad previstos en el mismo.

Art. 114.- Normativa Aplicable.- Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

Art. 115.- Certificaciones Presupuestarias.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.


Art. 116.- Establecimiento de Compromisos.- los créditos presupuestarios quedarán comprometidos, en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se procederá anular total o parcialmente el compromiso.

Ley de Seguridad Social

Art. 18.- La autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera, y presupuestaria, la ejercerá el IESS a través del Consejo Directivo, mediante la aprobación de normas técnicas y la expedición de reglamentos y resoluciones que serán de aplicación obligatoria en todos los órganos y dependencias del Instituto.

Art. 50.- El sistema presupuestario y contable del IESS deberá registrar y mostrar separadamente la administración financiera de sus fondos propios y la administración financiera de los fondos del Seguro General Obligatorio. Los estados financieros del Seguro General Obligatorio mostrarán la conformación de los ingresos.

Art. 53.- El proceso de formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y liquidación del Presupuesto Consolidado del IESS se regirá por esta ley. El presupuesto Consolidado del IESS incluye, además de las operaciones administrativas y de inversión de excedentes financieros del Instituto, las previsiones de ingresos y egresos del Fondo

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL POR ÁREA DE PRESUPUESTO	Código: GSSIF-GSSC-GSRT-GSP-GFN-P01-F04
		Fecha Vigencia: 27-08-2019
		Versión: 1.0

Presupuestario de cada uno de los seguros obligatorios, de Salud, Riesgos del Trabajo, Pensiones, y del régimen especial del Seguro Social Campesino.

Art. 56.- La ejecución presupuestaria observará los tiempos de realización efectiva de los ingresos, y cumplirá con los egresos de conformidad con las etapas de programación, establecimiento de compromisos, autorización de entrega de fondos, y pago de obligaciones exigibles. Los créditos presupuestarios se comprometerán desde el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización del gasto, siempre que existan la partida presupuestaria específica y el saldo disponible suficiente a la fecha de pago. Los compromisos presupuestarios subsistirán hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen, y los servicios prestados se cumplan. La autorización para la entrega de fondos se realizara de conformidad con la programación de caja, y los pagos se realizarán siempre que la obligación sea legalmente exigible y existe la disponibilidad de fondos.


Art. 57.- El control presupuestario se realizará de manera previa y concurrente durante la ejecución, y mediante auditoria operacional posterior a la ejecución. De los resultados del control presupuestario se informará periódicamente a las autoridades del Instituto, con sujeción a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo.

Art. 60.- La formulación, ejecución y liquidación del Fondo Presupuestario Anual de cada seguro son responsabilidad del Director de cada Administradora. LEY DE SEGURIDAD SOCIAL – La aprobación de la proforma y la evaluación de resultados del Fondo Presupuestario Anual de cada seguro son responsabilidad del Consejo Directivo del IESS. El control previo y concurrente durante la ejecución presupuestaria es responsabilidad de cada uno de los funcionarios ordenadores de ingresos y gastos de la respectiva Administradora. La Auditoria Interna del IESS es responsable de la aplicación de auditorías operacionales posteriores a la ejecución presupuestaria.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica

Art. 24.- Presupuestos.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o factura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Art. 25.- Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL POR ÁREA DE PRESUPUESTO	Código: GSSIF-GSSC-GSRT-GSP-GFN-P01-F04
		Fecha Vigencia: 27-08-2019
		Versión: 1.0

2.- ANTECEDENTES

En atención a memorando Nro. Nro. IESS-DNGF-2023-0028-M de fecha 06 de enero de 2023, suscrito por el Mgs. Joseph Benjamín Cazco Arízaga, DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA, en el cual manifiesta:

"Con memorando Nro. IESS-DNGF-2022-2096-M de 02 de noviembre de 2022 la Dirección Nacional de Gestión Financiera remitió las "DIRECTRICES FINANCIERAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 Y APERTURA 2023 DEL IESS", mismo que en el numeral "2.3, Clausura y Liquidación del presupuesto", señala:

"Informes presupuestarios liquidados 2022

***Las Direcciones Provinciales hasta el 20 de enero de 2023**, emitirán el Informe liquidado de evaluación presupuestaria del ejercicio económico del año 2022 de la Administradora Dirección General y remitirán a la Dirección Nacional de Gestión Financiera para su respectiva consolidación y elaboración del Informe Final Consolidado del IESS.*

*Los Seguros Especializados de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Social Campesino y Salud, y Seguro de Desempleo, deberán remitir a la Dirección Nacional de Gestión Financiera, el informe liquidado de evaluación presupuestaria del ejercicio económico del año 2022, **hasta el 08 de febrero de 2023**".(...)*

*Las Unidades Médicas entregarán el presupuesto liquidado **hasta el 11 de enero de 2023** a la Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud, dependencia que consolidará y entregará los balances consolidados con su respectivo informe de evaluación presupuestaria a la Dirección Nacional de Gestión Financiera **hasta el 08 de febrero del 2023**".*

En consecuencia, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en las "DIRECTRICES FINANCIERAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 Y APERTURA 2023 DEL IESS, agradeceré de Ustedes remitir, el informe liquidado del presupuesto del año 2022, observando las fechas antes señaladas.

*En tal sentido, **dicho informe deberá contener las observaciones, justificaciones y notas explicativas correspondientes, que refieran la ejecución alcanzada; así como las conclusiones y recomendaciones respectivas.***

Me permito aclarar que los informes relacionados a los Centros de Responsabilidad Presupuestaria de los Seguros Especializados y Unidades Médicas, deberán ser remitidos a cada una de las Subdirecciones Nacionales Financieras de las Unidades de Negocio que correspondan, por ser de su competencia la respectiva consolidación y envío."


3.- ANÁLISIS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRADORA Y FONDO

3.1.- INGRESOS ADMINISTRADORA Y FONDO

El Centro de Responsabilidad Presupuestaria de la Dirección Provincial de Pastaza, registra como ingreso el presupuesto aprobado según Resolución Resolución No. C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, emitida por el Consejo Directivo en la cual resuelve: “APROBAR EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2022”, obteniendo los siguientes valores.

Grupos de Gasto	Denominación	Asignación Codificada
5	Gastos Corrientes	441.934,90
TOTAL:		441.934,90

Fuente: Balance de ejecución de egresos al 31 de DICIEMBRE del 2022 SISTEMA INFOR LN

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL POR ÁREA DE PRESUPUESTO	Código: GSSIF-GSSC-GSRT-GSP-GFN-P01-F04
		Fecha Vigencia: 27-08-2019
		Versión: 1.0

3.2.- GASTOS ADMINISTRADORA Y FONDO

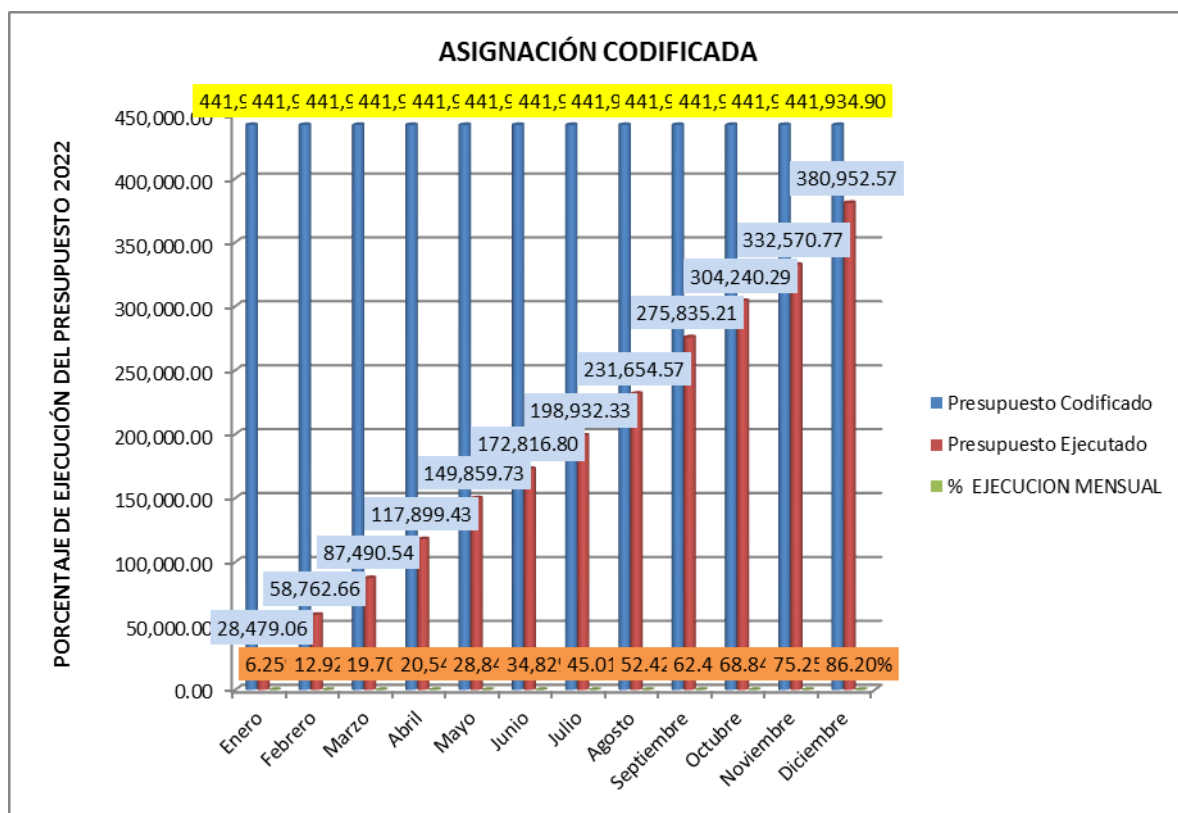
3.2.1.- GRUPO 5 “GASTOS CORRIENTES”

En la siguiente tabla se presenta información del gasto corriente ejecutado de manera mensual.

		DIRECCION PROVINCIAL PASTAZA		
PORCENTAJE DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE LA ADMINISTRADORA				
AÑO 2022	Presupuesto Codificado	Presupuesto Ejecutado	% EJECUCION ANUAL	
Enero	441,934.90	28,479.06	6.44%	
Febrero	441,934.90	58,762.66	13.30%	
Marzo	441,934.90	87,490.54	19.80%	
Abril	441,934.90	117,899.43	26.67%	
Mayo	441,934.90	149,859.73	33.90%	
Junio	441,934.90	172,816.80	39.10%	
Julio	441,934.90	198,932.33	45.01%	
Agosto	441,934.90	231,654.57	52.41%	
Septiembre	441,934.90	275,835.21	62.41%	
Octubre	441,934.90	304,240.29	68.84%	
Noviembre	441,934.90	332,570.77	75.25%	
Diciembre	441,934.90	380,952.57	86.20%	
TOTAL		380,952.57	86.20%	

Fuente: Balance de ejecución de egresos mensual sistema INFOR

REPRESENTACION GRAFICA:



3.2.2.- GRUPO 8 “GASTOS DE CAPITAL”

Según No. C.D. RESOLUCIÓN C.D. 644 - PRESUPUESTO IESS 2021 del 29 de Diciembre de 2021, emitida por el Consejo Directivo en la cual resuelve: “APROBAR EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2022”, no se registra presupuesto aprobado para el Grupo 8 “GASTOS DE CAPITAL”

3.2.3.- GASTO CORRIENTE EJECUTADO Y NO EJECUTADO.

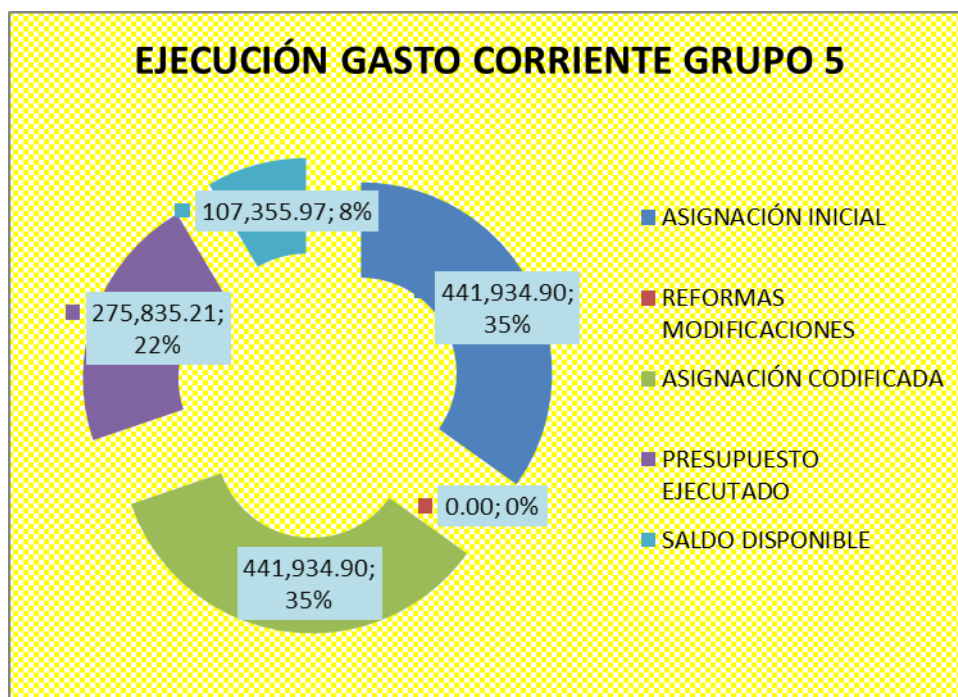
Del presupuesto para gastos corrientes le corresponde a la Dirección Provincial ejecutar las partidas presupuestarias que integran el grupo 53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO y 57 OTROS GASTOS CORRIENTES, ya que las partidas del grupo 51 GASTOS EN PERSONAL la ejecutan a Nivel Central.

El presupuesto asignado para gastos corrientes del año 2022 fue el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
ASIGNACIÓN INICIAL	441,934.90
REFORMAS MODIFICACIONES	0.00
ASIGNACIÓN CODIFICADA	441,934.90
PRESUPUESTO EJECUTADO	380,952.57
SALDO DISPONIBLE	60,982.33

De la asignación codificada de \$ 441.934,90 dólares, se ejecutó \$ 380.952,57 dólares, quedando un saldo disponible de \$ 60,982.33

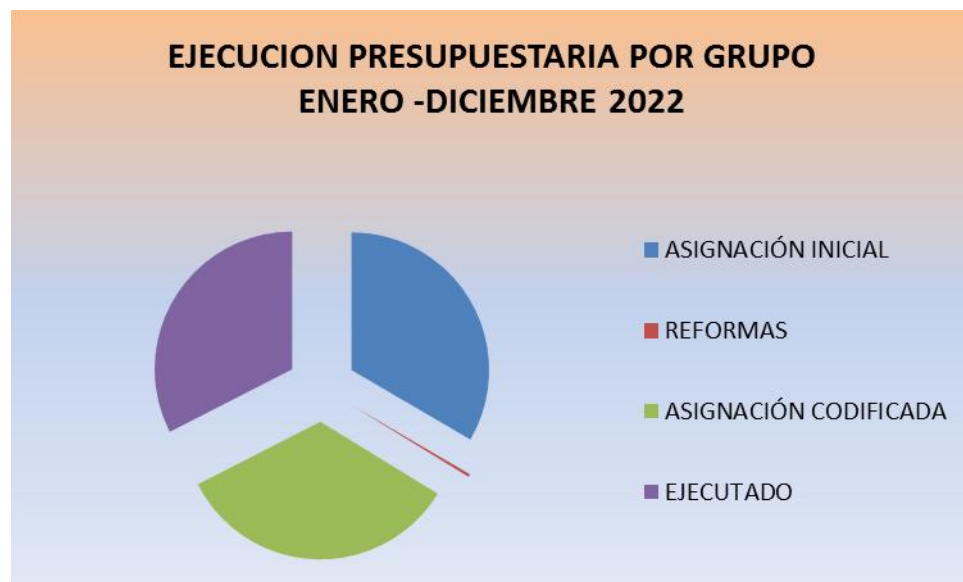
REPRESENTACION GRAFICA:




3.2.4.- SUBGRUPOS DE GASTO CORRIENTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMAS	ASIGNACIÓN CODIFICADA	EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
51	GASTOS EN PERSONAL	299,455.00	3040.00	302,495.00	291,350.65	96.32
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	96,358.90	3,040.00	93,318.90	46,327.66	49.64
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	2,050.00	0.00	2,050.00	1,746.93	85.22
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	44,071.00	0.00	44,071.00	41,527.33	94.23

REPRESENTACIÓN GRÁFICA:



	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL POR ÁREA DE PRESUPUESTO	Código: GSSIF-GSSC-GSRT-GSP-GFN-P01-F04
		Fecha Vigencia: 27-08-2019
		Versión: 1.0

3.2.5.- INCIDENCIA DE LOS SUBGRUPOS EN EL GRUPO DE GASTO.

- Las partidas del subgrupo **51 “gastos de personal”** \$ 302.495.00, representa el **68.45%** del total del presupuesto designado para gastos corrientes.

Gastos en personal / total gastos corrientes.

302,495.00 / 441,934.90

68.45%

- Las partidas del subgrupo **53 “bienes y servicios de consumo”** \$ 93.318.90, representan el **21.11%** del presupuesto para gastos corrientes.

Bienes y servicios de consumo / total gastos corrientes.

93.318,90 / 441.934.90

21.11 %

- Las partidas del subgrupo **57 “otros gastos corrientes”** representan el **0.47 %** del presupuesto para gastos corrientes.

Otros gastos corrientes / total gastos corrientes.

2.050,00 / 441.934,90

0,47%

- Las partidas del subgrupo **58 “Transferencias y Donaciones”** representan el **0.50 %** del presupuesto para gastos corrientes.


Otros gastos corrientes / total gastos corrientes.

44.071,00 / 441.934,90

9,98%

2. CONCLUSIONES


- En el grupo 51 GASTO EN PERSONAL con respecto al segundo trimestre, se ejecuta un 96.31% lo cual constituye un porcentaje considerable para el presente periodo.
- El grupo 53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, mantiene una asignación codificada de: \$ 93.318.90, y un gasto efectivo de 46.327.66, dándonos una ejecución total del 49.64%, que podemos desglosar de la siguiente manera:
- Sub grupo 5301.-** Gastos por Servicios Generales, mantiene una asignación codificada de \$56.780.14.00, y un gasto efectivo de \$24,716.34 corte al 30 de septiembre, dando un porcentaje de ejecución del 43.52%

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL POR ÁREA DE PRESUPUESTO	Código: GSSF-GSSC-GSRT-GSP-GFN-P01-F04
		Fecha Vigencia: 27-08-2019
		Versión: 1.0

- La partida 53010101 Servicio de vigilancia, cierra el ejercicio fiscal con un saldo de \$ 25.994.21 en vista que no se realizó la contratación a tiempo del servicio de vigilancia.
- **Sub grupo 5302.- Gastos de gestión,** mantiene una asignación codificada de 7,416.00 y un gasto efectivo de: 4.466.74.00, dando una ejecución de 60.23%
 - La partida 53020201 Viáticos y Subsistencia, cierra el ejercicio fiscal con un saldo de \$ 2.170.00 en vista que la mayoría de capacitaciones se han efectuado por medios virtuales.
- **Sub grupo 5304.- Gastos de Mantenimiento.-** Mantiene un valor codificado de \$22,340.00 y un gasto efectivo de \$ 14.220.96, dando una ejecución de 63.94%
 - La partida 53040201 Mantenimiento de mobiliario registrado por un valor de \$1.500.00 no se ha ejecutado.
 - La partida 53040202 Mantenimiento de maquinaria registra un saldo disponible de \$ 4.128.78 en vista que no se ha realizado la ejecución de proceso para realizar el mantenimiento de equipos de la Dirección Provincial Pastaza.
- **Sub grupo 5305.- Gastos de Informática.-** Mantiene una asignación codificada por el valor de 1.000.00 y un gasto efectivo de: 0.00% durante el tercer trimestre no ha sido posible ejecutar este rubro.
- **Sub grupo 5306.- Adquisición de Bienes.-** Mantiene una asignación codificada por el valor de: \$5.882.76, un gasto efectivo de \$2.963.62, dando un ejecución de 49.69 %
 - La baja ejecución de esta partida presupuestaria, obedece a que el parque automotos se encontraba no operativo durante un periodo en vista de no tener un proceso para el mantenimiento preventivo para los vehículos de la Dirección Provincial.
- **Sub Grupo 57 Otros Gastos Corrientes.-** Esta Grupo, mantiene un valor codificado de \$2.050.00, un gasto efectivo de \$1.746.93 dando un 85.21%. de ejecución presupuestaria.
- **Sub Grupo 58 Transferencias y Donaciones.-** El presente Grupo, mantiene un valor codificado de \$44.071.00, y un valor comprometido y un valor ejecutado de \$41.527.33, dando un 94.22 % de ejecución.

3. RECOMENDACIONES

Con este antecedente y una vez realizado el análisis al Presupuesto de Egreso de la Dirección Provincial de Pastaza, el cual refleja un 86.20 % de Ejecución al cierre del ejercicio fiscal 2022, considerando un porcentaje aceptable en vista que en el presente ejercicio fiscal, esta Dirección Provincial no tenía Autorizador de Gasto desde el mes el 24 de mayo hasta el 21 de agosto del año 2022.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL POR ÁREA DE PRESUPUESTO	Código: GSSIF-GSSC-GSRT-GSP-GFN-P01-F04
		Fecha Vigencia: 27-08-2019
		Versión: 1.0

4. ANEXOS

- Balance de ejecución de egresos al 31 de enero del 2022
- Balance de ejecución de egresos al 28 de febrero del 2022
- Balance de ejecución de egresos al 31 de marzo del 2022
- Balance de ejecución de egresos al 30 de abril del 2022
- Balance de ejecución de egresos al 31 de mayo del 2022
- Balance de ejecución de egresos al 30 de junio del 2022
- Balance de ejecución de egreso al 31 de julio del 2022
- Balance de ejecución de egreso al 31 de agosto del 2022
- Balance de ejecución de egreso al 30 de septiembre del 2022
- Balance de ejecución de egreso al 31 de octubre del 2022
- Balance de ejecución de egreso al 30 de noviembre del 2022
- Balance de ejecución de egreso al 30 de diciembre del 2022